

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00175-00**, con pronunciamiento de la ADRES sobre el dictamen y reiteración del requerimiento de imágenes aportado por el perito. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **IVÁN MAURICIO PÁEZ SIERRA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.054.092.690 y T.P. No. 260.596 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandante **EPS SANITAS S.A.S.**, conforme con el poder visto a archivo 26 del expediente digital.
2. **AGRÉGUESE** a los autos el pronunciamiento aportado por la **ADRES**, referente al dictamen pericial obrante en archivo 24 del plenario virtual.
3. **REQUIÉRASE** a la demandada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES** a efectos que aporte las imágenes de los recobros que fueron ordenadas en audiencia del 15 de febrero de 2022, y conforme relación allegada por el perito a archivo 28 del expediente digital, para lo cual se le concede un término de veinte (20) días hábiles. Ofíciase por secretaría.
4. Una vez allegada la respuesta se fijara nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez